

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL AÑO 2022.

En Magdalena, Jalisco, siendo las **11:12 horas**. (once horas con doce minutos), del día **15 (quince)**, del mes de **noviembre del año 2022 (dos mil veintidós)**, en las instalaciones de la sala de juntas del Organismo Público Descentralizado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena, Jalisco (SAPASMAG), ubicado en la finca marcada con el número 114 (ciento catorce) de la calle Juárez, colonia Centro de esta población, reunidos para llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL AÑO 2022**, previa convocatoria emitida por la **Mtra. Sagrario del Carmen Bañuelos Navarro**, Directora General del Organismo Operador y Presidenta de la Comisión Tarifaria, bajo la siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 3.- **PROPUESTA DE TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2023.**
- 4.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

### DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

#### 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Se procede a dar cumplimiento a este punto de la convocatoria, encontrándose presente los siguientes miembros de la Comisión Tarifaria:

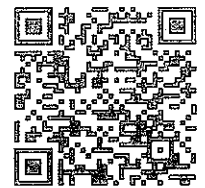
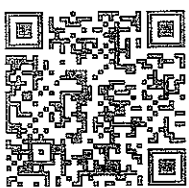
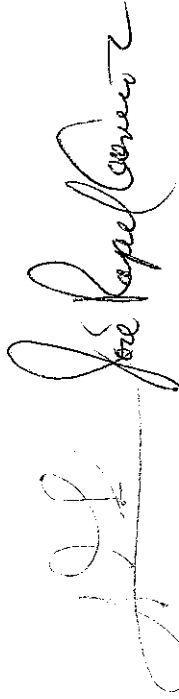
LIC. GERARDO TRINIDAD VEGA CARRILLO. (secretario de la Comisión).

LIC. SAÚL AYALA CARBAJAL. (Vocal propietario de la CEAJ)

C. JOSÉ RÍOS GONZÁLEZ. (Vocal)

LIC. JOSÉ RAFAEL ASCENCIO CESEÑA. (Vocal)

MTRA. SAGRARIO DEL C. BAÑUELOS NAVARRO. (Presidenta de la Comisión).



## 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

Realizado el pase de lista y comprobando la asistencia de la mayoría de sus miembros, se procede a hacer la Instalación Legal de la asamblea y válidos los acuerdos que de ella emanen.

## 3.- ANÁLISIS DE PROPUESTA TARIFARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SAPASMAG

Una vez realizada la instalación legal, se expone la situación financiera actual del Organismo, **la proyección de gastos para el ejercicio 2023**, las acciones a emprender para dar solidez al mismo y poder dar solución a la demanda de los usuarios del sistema. Así como las modalidades que establece la Ley de Aguas para el Estado de Jalisco y sus Municipios en la cual plantea **de conformidad con el Art. 101-Bis, las cuotas y tarifas deben integrarse por los costos de Operación, Administración, Conservación y Mantenimiento**, así como recursos para la constitución de un fondo para la rehabilitación y mejoramiento de los Sistemas y la actualización del valor de los activos.

Se atenderá a los indicadores económicos siguientes;

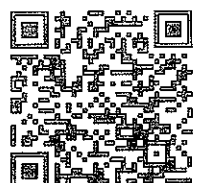
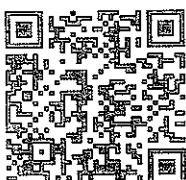
- Salarios
- Energía eléctrica
- Combustibles
- Lubricantes
- Elementos químicos, y
- Materiales en general
- Depreciación
- Amortización de deuda, y
- Inversiones para el mejoramiento de los servicios.

Atendiendo a lo anterior y de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley para la aplicación de las tarifas de los servicios aguas totales se presentó ante la comisión tarifaria la siguiente información a considerar a fin de poder aprobar el proyecto tarifario aplicar para el ejercicio 2023:

## 3.- PROPUESTA DE TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2023.

En Este punto presentaron la **“Propuesta de estructura tarifaria por los servicios de agua de uso público urbano para el ejercicio 2023”** dicho documento expone que la regulación de las cuotas y tarifas que se establezcan por la prestación de los servicios de A.P.A.S., y los procedimientos para su determinación, se sujetarán a lo previsto en la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que las cuotas y tarifas deberán ser suficientes para

*José Rafael Carmona*  
*José Rafael Carmona*



cubrir los costos de la operación, el mantenimiento y administración; la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura existente; la amortización de las inversiones realizadas; los gastos financieros de los pasivos; y las inversiones necesarias para la expansión de la infraestructura. Y deberán ser determinadas de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 101-Bis de la Ley del Agua o por el factor de actualización.

**Criterios para Determinar Precio de las Tarifas**

Con las proyecciones financieras que determinaron los ingresos y egresos para los años **2021 y 2022**, se desarrolló la fórmula que establece la Ley del agua para el Estado de Jalisco en su artículo 101-Bis para determinar el precio promedio de producción de cada metro cúbico. Para el desarrollo de la fórmula se obtuvo la dotación de litros que se asigna a cada habitante al día conforme la estimación que reporta la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.), y finalmente el número de fuentes de abastecimiento de agua que existen en el municipio.

El resumen de estos datos se pueden observar en el siguiente cuadro, que a continuación se presenta.

**SAPASMAG**

**I. DETERMINACIÓN DEL PRECIO PROMEDIO DEL METRO CÚBICO PRODUCIDO.**

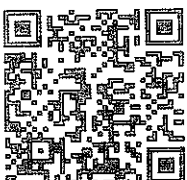
Para el desarrollo de la fórmula se obtuvo la dotación de litros que se asigna a cada habitante al día conforme la estimación que reporta la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.), y finalmente el número de fuentes de abastecimiento de agua que existen en el municipio.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO PROMEDIO DEL METRO CÚBICO PRODUCIDO	
Municipio:	MAGDALENA
Población en Cabecera:	18,500
Dotación Media (C.N.A.):	205 Lts/hab/día
Voz: Demanda Anual (m <sup>3</sup> ):	1,384,283
Fuentes de Abastecimiento:	8
Resultado de la Fórmula:	\$13.66

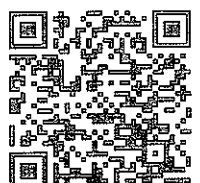
Para el estudio tarifario del municipio en análisis, el precio del m3 se determinó con valor de \$13.66 pesos.

Con el valor obtenido del m3 se determinaron los precios de las tarifas de cuota fija para el año 2023 en cada una de las clasificaciones, tanto del uso habitacional como el no habitacional, según se observa en el cuadro siguiente.

AVISO DE PRIVACIDAD



SERVICIOS



*José Manuel Acuña*  
*[Signature]*  
*José Raúl García*

*[Signature]*

DETERMINACIÓN DE TARIFAS DE CUOTA FIJA CON BASE AL ARTÍCULO 101-BIS (LEY AGUA EDO JALISCO Y SUS MPIOs.) PRECIO PROMEDIO DEL m <sup>3</sup> PRODUCIDO (\$/m <sup>3</sup> )					
Clasificación de Usuarios Cuota Fija	Tarifa actual	m <sup>3</sup> Demandados por Tipo de Uso	Tarifa por m <sup>3</sup> Demandados	Precio Promedio por cada m <sup>3</sup>	% de Incremento por Categoría
2022	2022	2023	2023	2023	2023
Lotes baldíos	\$42.95	0	\$46.84	\$0.00	9.06%
Habitacional / Mínima	\$174.39	12	\$164.74	\$13.65	-5.54%
Habitacional / Genérica	\$210.28	19	\$260.04	\$13.66	23.66%
Habitacional / Alta	\$265.77	28	\$385.87	\$13.85	45.19%
No Habitacional / Secos	\$260.17	13	\$318.70	\$24.59	22.50%
No Habitacional / Alta	\$428.70	23	\$640.58	\$27.32	49.42%
No Habitacional / Intensiva	\$629.70	40	\$1,156.36	\$28.69	83.64%


En la última columna del cuadro anterior, se presenta el porcentaje con que se incrementaría la tarifa de agua, en cada una de las clasificaciones.

Estos porcentajes representan el incremento requerido en la mayoría de las clasificaciones, para que el Sistema de agua potable cubra el total de costos y subsane el déficit que resulta cada año.

Sin embargo; incrementar en esos porcentajes a las tarifas representa un impacto económico fuerte para los usuarios, por lo que se propone actualizarlas con base al Factor de Actualización que también se definió como otra alternativa para la propuesta del nivel de incremento porcentual a los precios de las tarifas actuales, mismo que se pone a la consideración para su resolución

Es el resultado de la combinación de costos históricos y proyectados, su resultado representa el porcentaje de incremento a las tarifas para el ejercicio fiscal 2023, año de su aplicación.

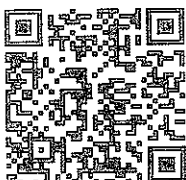
## 2. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS	2022	PORCENTAJES	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
<b>Generales del sistema</b>			 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; font-weight: bold;">9.06%</div>
Pago de Derechos a CNA	444,037	3.35%	
Energía eléctrica	4,089,689	24.5%	
Administración	1,807,498	11%	
Materiales, combustible, químicos y relaciones	2,009,895	12%	
Área comercial	849,263	5%	
Sueldos y Salarios y Prestaciones	4,799,606	28%	
Amortización anual de Deudas e Intereses	0	0%	
Depreciaciones y Amortizaciones de los activos	0	0%	
Subsidios	229,246	1.4%	
Mantenimiento y Rehabilitación a la Infraestructura Existente	2,095,155	13%	
Inversión planificada a la infraestructura para el Proveniente	0	0%	
<b>Fondo para la Ampliación y Mejoramiento de los Servicios</b>			
Suministro e instalación Micromedidores	0	0%	
Mejoramiento y eficiencia Electromecánicas	0	0%	
<b>TOTAL GASTOS REGISTRADOS</b>	<b>17,115,197</b>	<b>100%</b>	
Incremento porcentual en el Periodo por Actualizar	Sueldos y Salarios	5.0%	
Porcentaje del Presupuesto que representan los Costos	Energía Eléctrica	24.5%	
Incremento porcentual en el Periodo por Actualizar	Combustibles y Lubricantes	12.0%	
Porcentaje del Presupuesto que representan los Costos	Productos Químicos	3.0%	
Incremento porcentual en el Periodo por Actualizar	Materiales y Otros	5.0%	
Porcentaje del Presupuesto que representan los Costos	Gastos en General	38%	

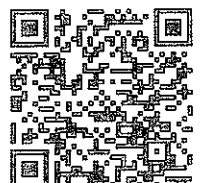
Factor de Actualización: Es el resultado de la combinación de costos históricos y proyectados, su resultado representa el porcentaje de incremento a las tarifas para el ejercicio fiscal 2023, año de su aplicación.

SAPASMAG

AVISO DE PRIVACIDAD



SERVICIOS



Juárez No. 114 Col. Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco

Tel. (386) 744-08-28, Cel. 386-111-5852

www.sapasmag.gob.mx

José Rafael Casares

A. J.

José Manuel Rodríguez

[Signature]

En el cuadro anterior se muestra la base numérica con la que se determinó el factor de actualización y representa un porcentaje del 9.06 % de incremento de las tarifas actuales.

Resultados Esperados de la Reestructuración Tarifaria:

Cuota Fija

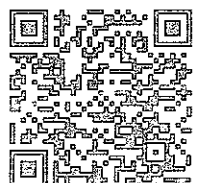
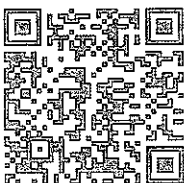
Los resultados de la aplicación del Factor de Actualización se pueden observar en el siguiente cuadro 8, en que se muestra el impacto económico por el incremento en la tarifa que pagan en 2022 contra la tarifa propuesta para el 2023, para los usos habitacional y no habitacional en las clasificaciones correspondientes.

	Tarifa 2022	Tarifa Propuesta / Régimen de Cuota Fija		
	Precio Publicado Mensual	Precio Mensual	Impacto Económico al Mes por Incremento Tarifario	Impacto por Día
<b>HABITACIONAL</b>				
Lote Baldío	\$42.95	\$46.84	\$3.89	\$0.13
Mínima	\$174.39	\$190.19	\$15.80	\$0.52
Genérica	\$210.28	\$229.33	\$19.06	\$0.63
Alta	\$265.77	\$289.86	\$24.08	\$0.79
<b>NO HABITACIONAL</b>				
Secos	\$260.17	\$283.75	\$23.58	\$0.78
Alta	\$428.70	\$467.55	\$38.85	\$1.28
Intensiva	\$629.70	\$686.76	\$57.06	\$1.88

TARIFACIÓN INCREMENTO								
Régimen SERVICIO MEDIDO								
Lugar	Tarifa Base 2022	Saneamiento 20%	Infraestructura 5%	IVA 16%	Tarifa 2023	Tarifa 2022	Incremento por mes	Incremento por día
Magdalena	\$ 117.11	\$ 23.42	\$ 7.02	\$ 4.87	\$ 152.42	\$ 139.77	\$ 12.65	\$ 0.42
La Quemada	\$ 116.81	\$ 23.36	\$ 7.00	\$ 4.85	\$ 152.02	\$ 139.34	\$ 12.68	\$ 0.42
San Simón	\$ 99.09	\$ 19.81	\$ 5.94	\$ 4.12	\$ 128.96	\$ 120.37	\$ 8.96	\$ 0.29

El mayor impacto por el incremento a la tarifa será para usuarios del uso no habitacional por ser a los que por sus condiciones comerciales tienen mayor precio tarifario según su actividad o giro comercial; y del uso habitacional el de mayor impacto son las tomas clasificadas en "alta", que de acuerdo a lo propuesto el incremento mensual es al orden de los \$24.08 peso, y el impacto por día es por \$0.79 centavos.

José Rafael Carrasco  
 José Wilson Hernández

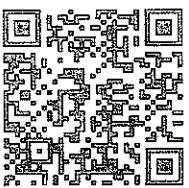
## Cuotas y contratación de servicios

CONCEPTO	COSTO
Toma de 1/2" (Longitud hasta 8 metros)	\$ 1,154.35
<i>Incluye materiales y mano de obra; hasta las siguientes piezas: 1 abrazadera PVC de 2" hasta 6" x 1/2", 1 válvula de inserción de 1/2", 12 m de poliducto 1/2" RD-9, 1 válvula de compuerta 1/2", 2 niples c.c. 1/2", 2 niples</i>	
Toma de 3/4" (Longitud 6 metros)	\$ 1,270.72
<i>Incluye materiales y mano de obra; hasta las siguientes piezas: 1 abrazadera PVC de 2" hasta 6" x 3/4", 1 válvula de inserción de 3/4", 12 m de poliducto 3/4" RD-9.</i>	
Medidor de 1/2" chorro múltiple clase C	\$ 475.00
Medidor de 1/2" volumétrico clase C	\$ 522.00
Medidor de 1/2" ultrasónico	\$ 4,608.00
Medidor de 1/2" chorro único clase C.	\$ 487.20
<i>Para modificación y/o instalación de marco para medidor incluye materiales, no incluye mano de obra; hasta las siguientes piezas: 1 válvula de compuerta 1/2", 1 válvula angular 1/2", 2 niples c.c. 1/2", 2 niples de 1/2" x 2", 4 codos galvanizado de 1/2" x 90°, 1 inserto de bronce 1/2", 1.2 metros de tubo galvanizado 1/2", 2 mts. de poliducto de 1/2" y reposición de superficie.</i>	\$ 745.61
Medidor de 3/4" chorro múltiple clase C	\$ 754.00
Medidor de 3/4" volumétrico clase C	\$ 624.00
Medidor de 3/4" ultrasónico C	\$ 4,608.00
Medidor de 3/4" chorro único clase C	\$ 716.20
<i>Para modificación y/o instalación de marco para medidor incluye materiales y mano de obra; hasta las siguientes piezas: 1 válvula de compuerta compuerta 3/4", 1 válvula angular 3/4", 2 niples c.c. 3/4", 2 niples de 3/4", x 2", 6 codos galv. de 3/4" x 90°, 1 insertor de bronce 3/4", 2.7 metro de tubo galvanizado 3/4"</i>	\$ 857.46
<b>DESCARGA DE DRENAJE</b>	
Diametro de 6": Longitud hasta 6 metros	\$ 2,075.00
<i>Incluye materiales y mano de obra; hasta las siguientes piezas: 1 silleta PVC S-25 de 8" hasta 10 x 6", 1 codo 45° de 6" PVC S- 25, 1 tramo de tubo PVC S-25 de 6"</i>	
Piso empedrado ahogado en concreto por metro lineal	\$ 401.76
Piso de asfalto por metro lineal	\$ 155.52
Piso de adoquín por metro lineal	\$ 172.80
Piso de empedrado tradicional por metro lineal	\$ 167.04
Piso de tierra por metro lineal	\$ -
Derechos de infraestructura por incorporación de nuevas urbanizaciones con una demanda de h	\$ 3,796.32
Derechos de infraestructura por incorporación de nuevas urbanizaciones con una demanda de h	\$ 6,450.28
Derechos de infraestructura por incorporación de nuevas urbanizaciones con una demanda de h	\$ 12,531.31
Suspensión o reconexión de cualesquiera de los servicios	\$ 1,008.27
Suspensión y reconexión de toma de agua con servicio medido	\$ 104.00
Instalación de registros de baqueta para medidores	\$ 704.14
Instalación de registros para descarga sanitaria	\$ 1,174.57
Reubicación de toma de agua potable hasta 12 metros lineales	\$ 952.72
Reubicación de descarga sanitaria hasta 12 metros lineales	\$ 2,139.69
Conexión de toma y/o descarga provisionales para uso comercial	\$ 2,033.84
Limpieza de fosas y extracción de sólidos o desechos químicos por cada M <sup>3</sup>	\$ 293.05
Inspección intradomiciliaria con equipo detector de fugas de agua potable	\$ 205.86
Venta de agua en bloque, por cada pipa con capacidad de 10,000 litros	\$ 182.34
IX. Inspección y expedición de dictamen de factibilidad de los servicios de agua y potable alcantari	\$ 530.35

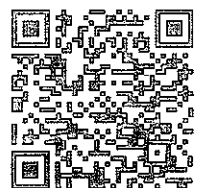
*José Rafael Casarín*  
*J. B.*  
*Staci Ana Borzaga*



AVISO DE PRIVACIDAD



SERVICIOS



Juárez No. 114 Col. Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco

Tel. (386) 744-08-28, Cel. 386-111-5852

www.sapasmag.gob.mx

CONCEPTO	COSTO
<b>VENTA DE AGUA PURIFICADA</b>	
20 litros	\$ 8.00
10 litros	\$ 4.00
1 litro	\$ 1.00
Venta de lodos residuales de PTAR por cada M <sup>3</sup>	\$ 11.03
Venta de aguas residuales tratadas, por cada M <sup>3</sup>	\$ 4.41
Expedición de constancia de NO ADEUDO	\$ 144.02
<b>Costo de la contratación de los servicios con las tarifas actualizadas que incluye los siguientes</b>	
Toma de ½": (Longitud 8 metros)	\$ 1,154.35
<i>Incluye materiales y mano de obra; hasta las siguientes piezas: 1 abrazadera PVC de 2" hasta 6" x ½", 1 válvula de inserción de ½", 12 m de poliducto ½" RD-9, 1 válvula de compuerta ½", 2 niples c.c. ½", 2 niples</i>	
Medidor de ½" chorro múltiple clase C	\$ 475.00
Diámetro de 6": Longitud hasta 6 metros	\$ 2,075.00
<i>Incluye materiales y mano de obra; hasta las siguientes piezas: 1 sileta PVC S-25 de 8" hasta 10 x 6", 1 codo 45° de 6" PVC S-25, 1 tramo de tubo PVC S-25 de 6"</i>	
Derechos de infraestructura por incorporación de nuevas urbanizaciones con una demanda de hasta 10m <sup>3</sup> mensuales	\$ 3,796.32
Total	\$ <b>7,500.67</b>
Costo actual por la contratación de los servicios ACTUALMENTE	\$ 6,890.55
Diferencia	\$ 1,325.12

José Rafael Acosta  
 José Raúl Acosta

**Conclusiones de la sesión:**

Se propone **incrementar la tarifa** de cuota fija que actualmente se aplica a los usuarios de uso Habitacional y No Habitacional **en un 9.06%**, conforme al factor de actualización determinado en el presente estudio.

- Fue puesta a consideración de la comisión tarifaria la propuesta del incremento por factor de actualización resultando aprobado por unanimidad.

**4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

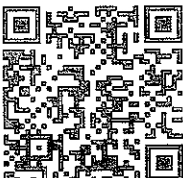
No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:15 horas (doce quince), La Mtra. Sagrario del C. Bañuelos Navarro, Presidenta de la Comisión Tarifaria, declara clausurada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomaron y firmando los presentes para constancia.



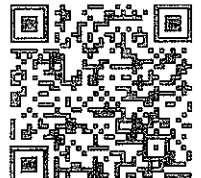


Mtra. Sagrario del C. Bañuelos Navarro. Mtro. Gerardo Trinidad Vega Carrillo.

AVISO DE PRIVACIDAD



SERVICIOS



# SAPASMAG

Sistema de Agua Potable, Alcantarillado  
y Saneamiento de Magdalena




---

Lic. Saúl Ayala Carbajal.

---

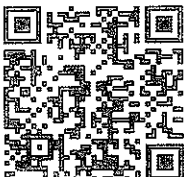
C. José Ríos González.



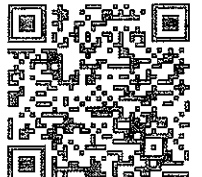
---

Lic. José Rafael Ascencio Ceseña

AVISO DE PRIVACIDAD



SERVICIOS



---

Juárez No. 114 Col. Centro, C.P. 46470, Magdalena, Jalisco

Tel. (386) 744-08-28, Cel. 386-111-5852

[www.sapasmag.gob.mx](http://www.sapasmag.gob.mx)